

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **№ - 001327** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DISEÑO DE MADERA.

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto 1541 de 1978, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° No 000132 de 08 de mayo de 2006, esta Corporación autorizó la inscripción de la comercializadora Diseño en Madera y se adoptan otras disposiciones.

Que en cumplimiento de las funciones de control de movilización, procesamiento y comercialización de productos forestales se procedió a realizar visita de Seguimiento ambiental a comercializadora, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan originándose el Concepto Técnico No.000462 del 12 de Junio de 2013, el cual establece:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la empresa "DISEÑOS EN MADERA" desarrolla actividades de compra, venta de madera al por mayor y detal, fabricación de estibas.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Según lo observado en la visita de seguimiento ambiental se pudo constatar lo siguiente:

- Las actividades de la empresa se desarrollan en un área de 960 M² aproximadamente, techada en un 35%, encierro perimetral con paredes en ladrillo de 9 mts de altura, área de entrada de vehículos.
- Se cuenta con la siguiente maquinaria:

CANTIDAD	TIPO DE MAQUINARIA	CARACTERÍSTICAS
3	Sierra sin fin	Motor 4" de 18 Hp
2	Sierra circular	Motor eléctrico de 5 hp
1	Cepillo	Rotatorio de 25" motor 3Hp
1	Cepillo	De banco de 27" y 18 "motor eléctrico de 2.5 Hp
2	Canteadoras	Banco de 21" y 14" Motor de 3 Hp
1	Caldera	Impulsada con residuos de madera

- INVENTARIO FORESTAL**

El practicado durante la visita arroja el siguiente resultado:

NOMBRE COMUN	PRODUCTO	VOLUMEN
Cativo	Bloques	3.539 m ³

Se realiza cubicación menos 10%, los productos se encuentran debidamente amparados por los respectivos salvoconductos presentados a la Corporación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 0 0 1 3 2 7** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DISEÑO DE MADERA.

- Servicio de agua, luz y alcantarillado.
- Cuenta con caldera para secado y curado de madera, la cual utiliza como combustible gas, esta presenta chimenea de unos 8 mts de altura, se prende dos días a la semana durante tres horas.
- Cuenta con 4 trabajadores fijos. Los trabajadores cuentan con la respectiva dotación de trabajo.
- La empresa DISEÑOS EN MADERA presenta registro cámara de comercio vigente Nº 15609327 de 07/04/2012
- La empresa DISEÑOS EN MADERA presenta certificado Sanitario Vigente Fumigación mensual contra roedores.
- La empresa DISEÑOS EN MADERA no presenta certificación bomberos vigentes.
- Los Residuos Sólidos generados como retales, aserrín, se entregan a empresas pecuarias y se almacenan en sacos, para su disposición final.
- La empresa elabora estibas, las maderas se procesan para curado se mediante la utilización de organofosforados u organoclorados , los cuales se encuentran en bodegas anexas. No se encuentran evidencias de los registros de las cantidades de recipientes, materiales utilizados, asociados a la producción. Se debe exigir el manejo de los líquidos y residuos de otros elementos asociados a la fabricación de estibas.

CUMPLIMIENTO

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua			X				
Permiso de vertimientos			X				
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Cámara de comercio	X						Nº 15609327 de 07/04/2012
Uso del suelo	X						Presenta certificación de uso del suelo de 5/04/2011
Certificado sanitario	X				X		Certificado de 21/05/2013

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 001327** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DISEÑO DE MADERA.

Certificado de bomberos		X			X	
Certificado de fumigación		X			X	

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL DE TRANSPORTE DE RECURSOS FORESTALES Y DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACION

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
DECRETO 1791 DE 1996 Art. 66			
La empresa de "DISEÑOS EN MADERAS" deberá presentar un informe anual de actividades ante la corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente:			Se presento bajo radicado N°000501 de 22/01/2013
a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos.	X		
b) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos procesados.	X		
c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados.	X		
d) Acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos.	X		
e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios.	X		
AUTO N° 000429 DE 05 DE JULIO DE 2012			
PRIMERO. Requerir a la empresa Diseños en Madera, representada legalmente por el señor Orlando Palacios Consuegra, identificado con NIT 8.732.412-1, para que en el término de quince días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:	X		Presentado mediante radicado N° 004402 de 27/05/2013
• Disponer para el almacenamiento de los residuos sólidos generados por su actividad productiva, de recipientes acordes lo normado en los art. 17 y 18 del Decreto 1713 de 2002 y tomando en consideración el art. 76 del mismo decreto en aras del aprovechamiento posterior de los residuos sólidos que no contengan sustancias peligrosas.	X		Presentado mediante radicado N° 004402 de 27/05/2013
• Presentar certificado de fumigación expedido por las respectivas autoridades competentes.			
• Debe presentar los primeros cinco (5) días de cada mes el libro de registro de operaciones junto con los salvoconductos originales que amparen los ingresos de maderas.	X		
• Debe evitar el contacto con el suelo de sustancias utilizadas en el tratamiento de maderas para su posterior utilización como estibas, se debe implementar la utilización de materiales que aislen del suelo los mismos, tales como plásticos, placas de asfalto etc, además utilizar aserrín para el manejo y recolección de los líquidos sobrantes y del lavado de envases, los cuales deben ser dispuestos de manera especial, calculando la cantidad mensual, marcando los sacos o recipientes donde se disponen y enviando informe mensual a la Corporación, junto con el libro de actividades. Igualmente los envases deben ser llevados a la casa comercial donde se realizo la compra para su disposición final. De lo anterior también se debe enviar certificado a la Corporación.	X		

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 0 0 1 3 2 7** DE 2013**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DISEÑO DE MADERA.**

De acuerdo a lo observado en los expedientes de la empresa Diseños en Maderas representada legalmente por el señor Orlando Luis Palacio Consuegra se puede establecer lo siguiente:

- *En la empresa "Diseños en Madera" representada legalmente por señor Orlando Luis Palacio Consuegra, el inventario forestal corresponde a lo presentado en los salvoconductos.*
- *La empresa "DISEÑOS EN MADERA" representada legalmente por señor Orlando Luis Palacio Consuegra presenta ante la Corporación los libros de inventario los primeros cinco (5) días de cada mes, como lo estipula la Resolución N° 000131 de 08 de mayo de 2006 en su artículo segundo, igualmente se presentó informe anual de actividades.*
- *La empresa DISEÑOS EN MADERA no presentó certificado de bomberos, no se pueden evaluar el manejo de contingencias relacionados con incendios.*

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el artículo 63 del Decreto 1791 de 1996 establece que *"Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre. Las empresas forestales se clasifican así:*

e) Empresas de comercialización forestal. Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación."

Que así mismo el Artículo 67 ibidem señala: *"Las empresas de transformación o comercialización deben cumplir además las siguientes obligaciones:*

- a) Abstenerse de adquirir y procesar productos forestales que no estén amparados con el respectivo salvoconducto;*
- b) Permitir a los funcionarios competentes de las entidades ambientales y administradoras del recurso y/o de las corporaciones la inspección de los libros de la contabilidad, de la manera y de las instalaciones del establecimiento;*
- c) Presentar informes anuales de actividades a la entidad ambiental competente."*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº - 001327** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA DISEÑO DE MADERA.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa DISEÑOS EN MADERA representada legalmente por el señor Orlando Palacios Consuegra, identificado con NIT 8.732.412-1, con domicilio en la Carrera 26 B N° 11- 05 del Municipio de Malambo, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo presente los siguientes documentos:

- copia de los certificados de sanidad,
- bomberos y fumigación,
- documento de manejo de vectores
- manejo de enfermedades fitosanitarias y de accidentes relacionados con el fuego de su empresa.

PARAGRAFO: La empresa deberá seguir cumpliendo con los requerimientos realizados por la Corporación y además dar cumplimiento a toda la normatividad legal vigente.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **27 DIC. 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)